

Respuestas a Consultas del Ciclo de Actualidad Tributaria del 13/06/2018

Impuesto a las Ganancias - Residencia

1) PREGUNTA: Una persona humana vive más de 12 meses seguidos en el exterior, tiene vivienda en ambos países y conserva sus intereses vitales en la Argentina. En el caso de que no exista convenio para evitar la doble imposición ¿Se debe evaluar el criterio de doble residencia?

RESPUESTA: Si.

2) PREGUNTA: Una persona humana residente en el exterior tiene dado de baja sus impuestos y presenta bienes personales responsable sustituto antes de la vigencia de las RG (AFIP) 4236 y 4237. ¿Debe realizar alguna presentación?

RESPUESTA: No, en la medida en que hubiera cumplido con todos los requisitos vigentes a ese momento.

Revalúo Impositivo

1) PREGUNTA: ¿Existe un tope para determinar el monto del revalúo si la estimación la realiza un tasador independiente?

RESPUESTA: Si. En el caso que el valor revaluado del bien supere en más de un cincuenta por ciento el valor residual del bien calculado según el procedimiento general, la norma establece un tope admitiendo como valor residual impositivo el que surja de multiplicar el valor determinado por el factor de corrección por 1,5.

2) PREGUNTA: Un inmueble adquirido como inversión que se encuentra alquilado ¿Se puede revaluar?

RESPUESTA: Sí, salvo que dicho bien se encuentre dentro de los bienes excluidos del revalúo impositivo. Ellos son:

- a) Bienes con régimen de amortización acelerada;
- b) Bienes exteriorizados mediante la ley 27.260;
- c) Bienes totalmente amortizados al cierre del período de la opción.

3) PREGUNTA: Para los bienes adquiridos antes de abril de 1992 ¿Debe aplicarse el coeficiente de actualización que rigió hasta el primer trimestre del mencionado año?

RESPUESTA: Sí.

4) PREGUNTA: Una sociedad que cierra ejercicio el 30/04/2018 no podrá incluir en el revalúo impositivo los bienes adquiridos entre el 30/12/2017 y el 30/04/2018 porque según la normativa sólo se podrán revaluar los bienes adquiridos o construidos con anterioridad a la entrada en vigencia del Revalúo. Por su parte, a esos bienes tampoco les aplica la actualización prevista en el artículo 89 de la ley del impuesto a las ganancias prevista para las nuevas adquisiciones ya que resulta aplicable a las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, es decir que en este caso sería a las adquisiciones a realizar desde el 01/05/2018. En consecuencia esos bienes quedan fuera de los dos beneficios. ¿Se comparte la interpretación?

RESPUESTA: Si.

5) PREGUNTA: Ejercida la opción e ingresando el impuesto especial del 15%, la contribuyente vende el bien objeto del revalúo pasados 2 años del ejercicio de la opción. Debe ingresar el 10% del impuesto restante?

RESPUESTA: No, en ese caso, se deberá determinar la renta e incorporarla a la DDJJ de ganancias y tributar a la alícuota vigente a la fecha de venta.

Aspectos Prácticos de la liquidación del IG e ISBP

1) PREGUNTA: Responsable sustituto. ¿Debe presentar Bienes Personales web?

RESPUESTA: Si.

2) PREGUNTA: Bienes Personales. Responsable Sustituto. ¿Cuál es la alícuota aplicar por el ejercicio fiscal 2017?

RESPUESTA: La alícuota aplicable es el 0.50%.

Factura de Crédito Electrónica MIPYMES

1) PREGUNTA: ¿Todas las Pymes se encuentran obligadas a emitir la Factura de Crédito Electrónica?

RESPUESTA: No. Se encuentran obligadas aquellas Pymes que realicen ventas o presten locaciones o servicios con plazos de pago a empresas denominadas "grandes".

Estado Actual Del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

1) PREGUNTA: ¿Se encuentra derogado el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta para las Pymes?

RESPUESTA: Si. En la medida en que tengan el "Certificado Mipyme" vigente se encontrarán excluidas del impuesto a la ganancia mínima presunta a partir de los ejercicios fiscales que se inicien el 1/1/2017.

2) PREGUNTA: ¿Se encuentra derogado el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta para las empresas que no son Pymes?

RESPUESTA: No. El impuesto a la ganancia mínima presunta quedará derogado a partir de los ejercicios fiscales que se inicien el 1/1/2019.

3) PREGUNTA: ¿La derogación del IGMP deja fuera del alcance del gravamen a la tenencia de inmuebles rurales que continúan exentos en el ISBP?

RESPUESTA: Si.

4) PREGUNTA: Por un inmueble que un residente del exterior tiene alquilado en condominio con un pariente residente en el país, corresponde que el responsable sustituto presente su declaración y pague IGMP por ese bien?

RESPUESTA: Si

5) PREGUNTA: Pago a cuenta en el impuesto a las ganancias 2017. ¿Cómo es el límite dado que en 2017 no habrá IGMP determinado?

Opciones:

a) ¿se podrá tomar sin límites?;

- b) ¿no se podrá tomar nada?;
- c) para establecer el límite del cómputo habrá que hacer el cálculo teórico de cuál habría sido el IGMP del año?

RESPUESTA: No podrá computar ningún impuesto, ya que por el año 2017 no determina impuesto a la ganancia mínima presunta.

Convenio Multilateral

- 1) **PREGUNTA:** Ventas por internet. ¿A los efectos de la distribución de ingresos se requiere la existencia de gastos en la jurisdicción del adquirente?

RESPUESTA: No.

Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios

- 1) **PREGUNTA:** IDYCB – Pago a cuenta. Cómo es el cómputo del pago a cuenta antes y después del decreto 409/2018.

RESPUESTA: A estos efectos confeccionamos un cuadro referencial.

Concepto	Régimen actual - D. 409/2018 Desde el 08/05/2018	Régimen anterior - D. 380/2001
Sujetos gravados a la tasa general del 6‰ - Porcentaje a computar como crédito	33% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción, originados en las sumas acreditadas y debitadas en las citadas cuentas	34% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción, originados en las sumas acreditadas en dichas cuentas
Sujetos gravados a la tasa general del 12‰ - Porcentaje a computar como crédito	33% de los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción, correspondiente a los hechos imponible previstos en la norma	17% de los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción, correspondiente a los hechos imponible previstos en la norma
Otras alícuotas menores - Porcentaje a computar como crédito	Cuando los hechos imponible se encontraren alcanzados a una alícuota menor a las ya indicadas, el cómputo como pago a cuenta será del 20%	---

Concepto	Régimen actual - D. 409/2018	Régimen anterior
Industrias manufactureras consideradas "medianas -tramo 1-"	60% del impuesto que hubiese sido efectivamente ingresado	50% del impuesto que hubiese sido efectivamente ingresado
Micro y Pequeñas	100% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción en concepto del impuesto sobre los débitos y créditos	100% del impuesto que hubiese sido efectivamente ingresado

Temas Varios

1) PREGUNTA: Una persona física no inscrita en ganancias por ser empleado o jubilado realiza operaciones con Fondos Comunes de Inversión y plazos fijos. ¿Debe inscribirse en el impuesto a las ganancias?

RESPUESTA: El contribuyente se encuentra obligado a inscribirse en el impuesto a las ganancias y presentar su DDJJ, en la medida en que determine impuesto a favor del fisco.

2) PREGUNTA: Una persona humana vendió en 2017 acciones que tributan al 15%. ¿La renta de cuarta categoría podrá pagar impuesto de acuerdo con la escala del art. 90?

RESPUESTA: Si.

3) PREGUNTA: Una persona humana no ha presentado sus declaraciones juradas ¿Se puede compensar con el saldo a favor del impuesto a las ganancias el saldo a ingresar del impuesto sobre los bienes personales determinados por papel de trabajo?

RESPUESTA: No.

4) PREGUNTA: Empleado en relación de dependencia con ingresos brutos menores a \$ 1.000.000 que adicionalmente cobra una pensión por ex combatiente de Malvinas (exenta). La sumatoria de ambos supera el \$ 1.000.000. ¿Debe presentar la DDJJ informativa ganancias 2017?

RESPUESTA: Si.

5) PREGUNTA: Un contribuyente jubilado con ingresos superiores a \$ 1.000.000 no ha sufrido retenciones. Tributa bienes personales por casa habitación y tenencia de moneda extranjera. ¿Puede computarse la deducción específica?

RESPUESTA: Sí, siempre y cuando por la tenencia de la moneda extranjera no se encuentre obligado a determinar el ISBP.

6) PREGUNTA: Un jubilado con ingresos superiores a \$ 1.000.000 no ha sufrido retenciones. ¿Corresponde presentar la DDJJ y pagar el impuesto?

RESPUESTA: Si.

7) PREGUNTA: Relación de dependencia y Oficina Anticorrupción. Si un empleado obtuvo ingresos por menos de \$ 1.000.000, pero debe hacer la presentación en la Oficina Anticorrupción, debe presentar DDJJ Ganancias 2017?

RESPUESTA: No.

8) PREGUNTA: Plan de pago. El saldo a pagar a la AFIP por pluriempleo ¿Se podrá pagar con el miniplan, sin inscribirse en el impuesto a las Ganancias?

RESPUESTA: No.

9) PREGUNTA: Un Empleado en relación de dependencia con ingresos menores a \$ 1.000.000. Por error el empleador no le retuvo. ¿Debe presentar la DDJJ determinativa?

RESPUESTA: Si.

10) PREGUNTA: ¿El impuesto bienes personales – acciones y participaciones- continúa vigente? ¿Que alícuota se aplica? ¿Cuáles son sus vencimientos?

RESPUESTA: Si, el impuesto sigue vigente y la alícuota es del 0.25%. En cuanto a los vencimientos, adjuntamos el siguiente cuadro:

N° terminación CUIT	Presentación de DDJJ e ingreso del impuesto	
	Presentación DDJJ	Ingreso del impuesto
0 - 1 - 2 - 3	11/6/2018	12/6/2018
4 - 5 - 6	12/6/2018	13/6/2018
7 - 8 - 9	13/6/2018	14/6/2018

11) PREGUNTA: Un profesional que se inscribió como Pyme debe tributar ganancias por tercera categoría (empresa) o por cuarta categoría?

RESPUESTA: Al solicitar los beneficios de las Pymes no cambia su condición ante el IG.

12) PREGUNTA: Un sujeto residente en el país durante los períodos fiscales 2014/2015 que tramitó el beneficio de buen cumplidor y pasa a tener un responsable sustituto a partir del período fiscal 2017 y siguientes, ¿goza dicho sustituto de la exención prevista en el art. 63 de la Ley 27.260 como contribuyente cumplidor?

RESPUESTA: No. El beneficio no se traslada.